



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00324-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por CRUZ ELENA CATAÑO MORALES Y OTROS en contra de COLPLAST S.A.S. Y OTRO, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Deberá acreditar el envío de la demanda al canal digital de la codemandada COLPLAST S.A.S., toda vez que fue enviada a un correo electrónico diferente al indicado en el certificado de existencia y representación legal para notificaciones judiciales.

- Acreditará el envío del poder desde el canal digital del señor ANDERSON YESID CATAÑO MORALES, en los términos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

-Allegará la prueba documental indicada en el respectivo acápite, toda vez que la misma no obra en el expediente.

-El presente auto y el escrito de subsanación deberán ser enviados a la dirección de notificación física del demandado, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 175
hoy 20 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03595dbdbda0f135a15d2de42ba3279dfd098a5be0505386aead04196b5a274c

Documento generado en 19/10/2021 02:30:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>